



**MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
DIRECTOR MEDIO AMBIENTE
ASEO Y ORNATO**

DECRETO N° 21.876 /

**APRUEBA DEVOLUCIÓN EXCEDENTES DE
BONOS SUBDERE A TRABAJADORES POR
SERVICIOS DE ASEO, COMUNA DE
ARAUCO”.**

ARAUCO, 05 de Diciembre de 2022

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N° 5.821 de fecha 14 de Diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022.
- b) Las disposiciones de la Ley 20.744 que faculta excepcionalmente a las municipalidades de país para transferir a empresas proveedoras del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios, por una sola vez, recursos que serán destinados por éstas exclusivamente a sus trabajadores, declarando por bien transferidos aquellos recursos que, a la fecha de publicación de esta ley, ya se hayan entregado a las precitadas empresas con dicho fin.
- c) La Resolución Exenta N° 43/2019 de fecha 13 de Marzo de 2019, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que determina y transfiere montos correspondientes a municipalidades que indica, en cumplimiento de lo establecido en la partida 05, capítulo 05, programa 03, glosa 02, literal B, compensación por predios exentos de la ley N°21.395 de presupuestos del sector público para el año 2022.
- d) La Cuenta presupuestaria de gastos “Otras transferencias al sector privado – otros privados” N° 215.24.01.999.003 del presupuesto municipal vigente por la cual se transfiere a las empresas Altramuz Ltda y Asociaciones de Arauco y Curanilahue quienes hacen efectivo el pago del bono Subdere a los trabajadores (Choferes, Peonetas y Barredores).
- e) Orden de ingreso Municipal Folio N° 648198 de fecha 10 de marzo de 2022, por un monto de \$43.505.640 (cuarenta y tres millones quinientos cinco mil seiscientos cuanta pesos) correspondiente a Transferencia realizada por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, por concepto de pago a trabajadores, según convenio de Servicio de Aseo en la Comuna de Arauco.
- f) Convenio de Transferencia de fecha 06 de abril de 2022 entre la Ilustre Municipalidad de Arauco y la Empresa Altramuz Ltda., que las partes se encuentra vinculadas por un contrato que rige a contar del 01 de julio del 2019 y tendrá

vigencia hasta el día 30 de junio del 2022, relativo a Servicio Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, Barrido de Calles y Veredas en la Comuna de Arauco.

- g) Convenio de Transferencia de fecha 08 de julio del 2022 entre la Ilustre Municipalidad de Arauco y la Empresa Altramuz Ltda., que las partes se encuentra vinculadas por un contrato que rige a contar del 01 de julio del 2022 y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre 2022, relativo al Servicio Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, Barrido de Calles y Veredas en la Comuna de Arauco.
- h) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de dar fiel cumplimiento a las funciones propias del servicio y en lo que se refiere a Saldos de Proyectos aprobados por Convenios con otros entes del Estado.
- b) Las Instrucciones y Normas de Procedimientos sobre rendición de cuentas, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

DECRETO:

- 1.- Transfiérase a la Tesorería General de la Republica, Rut 60.805.017-5, Cuenta Corriente Banco Estado N° 9017682, la suma de \$ 2.175.234 (dos millones ciento setenta y cinco mil doscientos treinta y cuatro pesos), por concepto de excedentes del Bono Subdere a trabajadores, relativo al contrato de Servicio de Residuos Sólidos Domiciliarios, Barrido de Calles y Veredas en la comuna de Arauco.
- 2.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al ítem 215.25.99, Otros Íntegros al Fisco del presupuesto municipal vigente año 2022.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



FELIX ROCHA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL



ELIZABETH NOEMI MARICAN RIVAS
ALCALDESA

CPS/MFS

Distribución:

- Carpeta Proyecto
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Dirección de Finanzas
- Unidad Transparencia
- Oficina de Partes